MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 46-2018

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis, dos mil dieciocho, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 8 de octubre de 2018, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Edgar Mora Altamirano, Ministro de Educación Pública, presidente
- Leonardo Garnier Rímolo, Exministro de Educación Pública, propietario
- Manuel A. Bolaños Salas, Exministro de Educación Pública, propietario
- Fernando López Contreras, Representante de I y II Ciclo, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Gilda Montero Sánchez, Representante de las Organizaciones de educadores, propietaria
- Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Georgina Jara Le Maire, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Irene Salazar Carvajal, Secretaria General.

Ausente con justificación:

- David Morales Valerio, Representante de I y II Ciclo, Suplente.
- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente

Agenda
Sesión ordinaria N° 46-2018
Lunes 8 de octubre 2018, 5:00 p.m.
Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día

2. Discusión y aprobación de las actas ordinarias N° 43-2018 y N° 44-2018

3. Informe de Comisiones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

4. Presentación "Balance crítico de los objetivos, modelo evaluativo, resultados y uso de la información de las pruebas nacionales de bachillerato como instrumentos de certificación de los aprendizajes de los estudiantes", por parte de investigadores de la Universidad Nacional.
5. Conocimiento y aprobación del anteproyecto del presupuesto, año 2019.
6. Informe de correspondencia
7. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 8 de octubre de 2018.

Señor ministro Edgar Mora: Sometemos a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-46-2018

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente al lunes 8 de octubre de 2018.***

ARTÍCULO 2

Aprobación de las actas ordinarias N° 43-2018 y N° 44-2018.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido de las actas ordinarias N° 43-2018 y N° 44-2018.

Señor ministro Edgar Mora: Sometemos a votación las respectivas actas ordinarias.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02- 46-2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 43-2018, celebrada el día lunes 24 de setiembre de 2018 y el acta de la sesión ordinaria N° 44-2018, celebrada el día jueves 27 de setiembre de 2018, con las observaciones de los señores miembros del Consejo Superior de Educación.

ARTÍCULO 3

Informe de Comisiones

1. Comisión de Planes y Programas

No se presentan dictámenes.

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

Señor Fernando López: Buenas tardes señor ministro, buenas tardes compañeros y compañeras de este honorable Consejo, la Comisión de Leyes y Reglamentos presenta el siguiente dictamen.

a. Conocimiento y análisis del Proyecto de Ley "Ley orgánica del Colegio Universitario de Cartago", expediente legislativo N° 19.609.

Señor Fernando López: Luego de analizar los considerandos que están en el proyecto y de una larga discusión sobre el tema, la Comisión eleva a conocimiento del Consejo el texto siguiente.

Se le da lectura al texto.

Señor ministro Edgar Mora: Sometemos a votación el dictamen de la comisión.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-46-2018

Considerandos:

I. Que la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, solicitó criterio del Consejo Superior de Educación, sobre el Proyecto "Ley orgánica del Colegio Universitario de Cartago", que se tramita en el expediente legislativo N° 19.609.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

II. Que el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo 04-43-2018, tomado en la sesión ordinaria N° 43-2018, celebrada el día 24 de setiembre del 2018, dispuso trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos el proyecto de ley citado, a fin de que externe el criterio correspondiente.

III. Que mediante acuerdo 05-39-2017, de la sesión ordinaria N° 39-2017, el Consejo Superior de Educación en relación a este proyecto indicó, que si bien se presenta como una iniciativa para fortalecer el Colegio Universitario de Cartago, lo cual es loable, desliga la institución de la Enseñanza Superior de Educación Parauniversitaria, conforme a lo establecido en la Ley 6541 del 19 de noviembre de 1980; modificando por completo la naturaleza jurídica de la Institución; por lo cual se solicitó respetuosamente a la honorable Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Cartago, que valore los antecedentes y fundamentaciones que dieron origen a la Educación Superior Parauniversitaria; así como, la importancia de mantener al Colegio Universitario de Cartago como uno de los pioneros en esta modalidad; de manera que continúe siendo la oferta por excelencia para aquella población egresada de la educación diversificada, que no ingresa a las universidades por diversos motivos y que requiere de una herramienta para incorporarse al mercado laboral del país en el corto plazo; posición que fue reiterada por el Consejo Superior de Educación mediante acuerdo 06-04-2018 de la sesión ordinaria N° 04-2018, celebrada el día 22 de enero del 2018, en el cual se analizó el texto sustitutivo del proyecto de ley, al cual se le reconoció que, si bien incorporaron algunas de las modificaciones sugeridas por el Consejo Superior de Educación, el contenido del proyecto desvirtúa la naturaleza del Colegio Universitario de Cartago como institución de enseñanza superior parauniversitaria conforme a lo establecido en la Ley 6541 del 19 de noviembre de 1980; modificando por completo la naturaleza jurídica de la Institución.

IV. Que en el texto sustitutivo actualizado nuevamente señala en su artículo 1 que será una institución semiautónoma de educación parauniversitaria, sin embargo, no existe dentro del proyecto de Ley, una disposición que indique que el Colegio Universitario de Cartago se rige de forma supletoria por lo dispuesto en la Ley 6541 del 19 de noviembre de 1980, denominada "Regula Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria"; pero además, elimina el transitorio I, de la Ley 6541, mediante el cual, se creó el Colegio Universitario de Cartago, como institución parauniversitaria, con sede en el cantón Central de Cartago;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

desligando la Institución de las disposiciones normativas que regulan la enseñanza superior parauniversitaria.

V. Que en el mismo artículo 1; indica que podrá *otorgar grados académicos técnicos y de pregrados, según su competencia*; y que *será supervisada por el Consejo Superior de Educación en el tema de aprobación, creación y supervisión de las carreras parauniversitarias.* Lo anterior, desvirtúa la naturaleza de la creación del Colegio Universitario de Cartago como institución de enseñanza superior parauniversitaria, cuyo fin principal es impartir carreras completas de dos o tres años de duración, a personas egresadas de la educación diversificada, **en un nivel intermedio entre la educación diversificada y la educación superior universitaria, como pregrado**; el proyecto crea un nuevo tipo de institución de enseñanza superior, que le otorga la posibilidad de impartir carreras técnicas del nivel superior, otorgar grados académicos técnicos.

VI. Que en el artículo 13, sobre las funciones del Consejo Directivo, se indica en el inciso e), que corresponde al Consejo Directivo proponer al Consejo Superior de Educación la creación, modificación, ajustes y supresión de carreras, pero no indica a qué tipo de carreras, si se refiere a las carreras de diplomado parauniversitario establecidas en la Ley 6541 como pregrados, o se refiere a los académicos técnicos señalados en el artículo 1 del proyecto, que corresponde a enseñanza universitaria y escapan de las competencias del Consejo Superior de Educación, pero que además, contradice lo señalado en el artículo 1 del proyecto en el cual señala sobre la supervisión del Consejo en relación con las carreras parauniversitarias.

VII. Que de conformidad con las potestades conferidas al Consejo Superior de Educación en el artículo 81 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y los artículos 1 y 9 de la Ley Nº 1362, del 08 de octubre de 1951 y sus reformas "Ley de Creación del Consejo Superior de Educación", el Consejo tiene a su cargo la orientación y dirección de la enseñanza oficial y los proyecto de ley que guarden relación con el ámbito de sus competencias, le deberán ser consultados antes de su aprobación.

Resultandos

I. El Consejo Superior de Educación en estricto apego a las competencias Constitucionales, Legales y Reglamentarias asignadas, ha emitido criterio en dos oportunidades anteriores sobre el proyecto de Ley Orgánica del

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Colegio Universitario de Cartago, en los cuales señaló la importancia de mantener al Colegio Universitario de Cartago como uno de los pioneros en esta modalidad; de manera que continúe siendo la oferta por excelencia para aquella población egresada de la educación diversificada, que no ingresa a las universidades por diversos motivos y que requiere de una herramienta para incorporarse al mercado laboral del país en el corto plazo.

II. El proyecto de ley desvirtúa la naturaleza del Colegio Universitario de Cartago como institución de enseñanza superior parauniversitaria conforme a lo establecido en la Ley 6541 del 19 de noviembre de 1980; no solo porque desvincula a la institución de la normativa legal y reglamentaria que regula la enseñanza superior parauniversitaria; pero también porque incluye dentro de su oferta grados académicos técnicos que de acuerdo con el convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal, los grados corresponden con el Bachillerato Universitario y la Licenciatura.

III. Además se establece que corresponderá al Consejo Superior de Educación la aprobación, creación y supresión de las carreras parauniversitarias, es decir las de pregrado, pero no indica a quién le corresponde la aprobación de la oferta de grados académicos técnicos.

Por tanto

Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que este Consejo Superior de Educación considera que el proyecto de "Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago", expediente legislativo N° 19.609, desvirtúa la naturaleza del Colegio Universitario de Cartago como institución de enseñanza superior parauniversitaria conforme a lo establecido en la Ley 6541 del 19 de noviembre de 1980; modificando por completo la naturaleza jurídica de la Institución y presenta conflictos con las competencias Constitucionales, Legales y Reglamentarias asignadas al Consejo Superior de Educación.

Por lo anterior, se reitera respetuosamente a la honorable Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que valore los antecedentes y fundamentaciones que dieron origen a la Educación Superior Parauniversitaria; así como, la importancia de mantener al Colegio Universitario de Cartago como uno de los pioneros en esta modalidad; de manera que continúe siendo la oferta parauniversitaria por excelencia para aquella población egresada de la educación diversificada, que no ingresa a las universidades por diversos motivos y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

que requiere de una herramienta para incorporarse al mercado laboral del país en el corto plazo.

b. Educación Dual

Señor Fernando López: Tenemos una duda para efectos operativos de la comisión, doña Irene nos estaba mencionando sobre el tema de la educación dual, que hay que trabajar, por lo que es un tema de procedimiento, o sea, la comisión envió al Plenario los dos dictámenes y el Plenario se los dejó porque don Leonardo quería hacer sus aportes y ya los hizo. De manera que la pregunta sería si esto tiene que ir a comisión nuevamente para poder analizar los aportes de don Leonardo porque hay uno de los proyectos de ley que es el que más aborda don Leonardo.

La preocupación de la comisión es que estamos con ese asunto sin resolver y requerimos que el Plenario nos defina qué hacer con eso si nos lo devuelven porque como ya nosotros lo presentamos al Plenario y doña Irene nos pregunta sobre ese tema.

Señor ministro Edgar Mora: Considero que debería ser enviado nuevamente a comisión y además que la Secretaría averigüe en la Asamblea Legislativa si el proyecto que actualmente está en el orden del día o en discusión es el mismo que estamos analizando, porque de lo contrario se va a terminar trabajando sobre un documento que ya no existe.

De igual forma deben trasladase los comentarios de don Leonardo a la comisión para que valore en su momento si es necesario que desestime el análisis de ese específico proyecto, que me imagino que habrá cambiado pero no en su totalidad, de manera que se aboque al estudio de aquellas partes del proyecto de ley que no hayan sido analizadas por la comisión.

ARTÍCULO 4

Presentación "Balance crítico de los objetivos, modelo evaluativo, resultados y uso de la información de las pruebas nacionales de bachillerato como instrumentos de certificación de los aprendizajes de los estudiantes", por parte de investigadores de la Universidad Nacional.

Señor Manuel A. Bolaños: Buenas tardes, me permito darles, en nombre del ministro y del Consejo, la más cordial bienvenida a los señores investigadores de la Universidad Nacional y a don Francisco.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna

En primera instancia para efectos del acta les solicitamos se presente cada uno y a partir de ese momento y una vez que termine la exposición sobre los resultados de las pruebas nacionales, especialmente bachillerato, se abrirá una ronda de preguntas con participación de los integrantes del Consejo que lo tengan a bien. Siempre le pedimos a quienes nos visitan que acumulen las preguntas, o sea que no haya una respuesta inmediata de cada uno sino que al final tengan la oportunidad de abordarlas salvo que haya un caso muy particular que necesite ser atendido de inmediato.

Señor Francisco González: Muchas gracias. En nombre de la Universidad Nacional nos sentimos muy a gusto de venir a compartir con ustedes los resultados de esta investigación, porque creemos firmemente que la Universidad tiene dos grandes tareas fundamentales, la primera es formar profesionales y la segunda es desde la investigación y la extensión contribuir al desarrollo del país, y sobre todo proveer información que permita la discusión en términos de políticas públicas. En este caso el objetivo fue generar una investigación que permitiera llevarnos al punto que hoy estamos y que es el compartir con ustedes hallazgos y datos relevantes en materia educativa que les permitan valorar estos y tomar decisiones.

Soy Francisco González, el coordinador del proyecto que está integrado por un grupo interdisciplinario de compañeros y que desde el año pasado venimos desarrollando esta investigación.

Me acompaña el equipo interdisciplinario de investigadores Pablo Chaverri, Magaly Rodríguez, Cindy Artavia y Andrea Ramírez González.

Esta investigación inició el año pasado, y a finales del año tuvimos la oportunidad de que don Leonardo nos aceptara una entrevista, que forma parte del trabajo que venimos realizando. Al día de hoy estamos prácticamente finalizando el cronograma de la investigación.

Queremos anticiparles, y plantearles a ustedes la investigación, la presentación es grande porque la investigación es extensa y consideramos que lo prudente sería, si ustedes lo tienen a bien, poder trabajar en dos sesiones, una parte el día de hoy y otra parte el jueves para poder tener un espacio de discusión sobre las conclusiones y el último capítulo que tiene que ver sobre el uso de la información. Hoy trabajaríamos tres capítulos que son el grueso de la información en especial el número tres que es muy estadístico y eso nos va llevar al nivel de discusión.

Seguidamente se realiza la presentación y posterior lo siguientes comentarios:

Señor Kenneth Salas: Buenas tardes, mi nombre es Kenneth Salas representante propietario de Secundaria. Manifestaba que una nota de presentación aceptable es de 28, pero mencionaba también que ya un estudiante con 23% en nota de presentación va sumamente forzado y lo que me llamó la atención es que mencionaba que el colegio no pudo hacer nada para mejorar esa nota, entendiendo como que existía la posibilidad de manipulación de las notas, lo cual no podría ser, si un estudiante tiene un 23%, tiene un 23% que es el historial dependiendo de la oferta educativa, sea de colegio académico o de colegio técnico, por lo menos en el caso mío que soy de un colegio técnico y mucho menos ahora que existe el mecanismo de la captura de datos y que el mismo sistema informático lo pondera, de ahí que pido se me aclare.

Señora Andrea Ramírez: Tal vez ahí el asunto es el siguiente, el reglamento establece que el estudiante va con un promedio de 70 o sea un 28% de 40 en nota de presentación, sin embargo, si tuvo problemitas en décimo año, convocatorias y demás ahí se van jalando esos datos y al final tiene que haber una corrección de la nota, de manera que cuando se reportan las notas a la Dirección de Gestión luego se puede hacer la corrección de esta nota previo a las pruebas de bachillerato cuando ya el estudiante ha ganado el quinto año, porque no puede ir con una nota inferior a 70 según lo establece el reglamento, entonces las instituciones educativas tienen un mecanismo para hacer esas correcciones y eso es lo que tiene que prever.

No es una manipulación de los datos antojadizamente, sino que es de acuerdo a si el estudiante aprobó o no aprobó las materias aplazadas, entonces como un estudiante va a una prueba de bachillerato con una nota inferior de lo que establece el reglamento el asunto es del manejo de la información y también de lo que se dice algunas veces, de que los estudiantes van con notas superiores a la reales sin poder comprobar esas percepciones, y que algunas personas indican que esas cosas suceden muchas veces.

Señor Francisco González: Es el planteamiento que hace doña Andrea, también son excepcionalidades, es decir, son aquellos casos que cuando corremos la base de datos determinó que había pocos estudiantes con una nota inferior a la del 28, menos de 70, no es que sea la mayoría, no, son excepcionalidades, la razón se debe estrictamente a un manejo de la información que como señala Andrea luego se corrigen, pero nadie va con una nota inferior al 28.

Señor Kenneth Salas: No, no me queda claro, el asunto es este, si el alumno fue a las pruebas de ampliación y no las ganó, simple y sencillamente está aplazando la materia y anteriormente, ya se modificó el reglamento, no la

Auditoría Interna M. E. P.

podía presentar ni siquiera podía ir a bachillerato, ahora sí, va a bachillerato en las materias que aprobó pero me llama poderosamente la atención porque eso es automático. Usted misma lo dice, que obedece al reglamento, o sea el estudiante aplazó, fue a prueba de ampliación, tiene 70 por reglamento lo cual lo acerca al 28 que ustedes mencionan.

Sin embargo, si me quedó la duda porque si dentro de toda la captura de datos del promedio de décimo, undécimo y duodécimo en el caso de los colegios técnicos que se diera eso, esa nota inferior, sabemos que tiene mecanismos de aprobación como son las pruebas de ampliación y ahora la estrategia de evaluación pero ese particular haciendo referencia a lo que es de reglamento si me queda claro.

Otra cosa que me llamó poderosamente la atención es que reiteradamente lo mencionaron ustedes, eso se debe a que a menor edad mayor grado de aprobación y a mayor edad menor el rendimiento. Lo que me llama poderosamente la atención porque hago la referencia a un colegio técnico, es que en un colegio técnico todos los muchachos que van a bachillerato son mayores de edad, un porcentaje muy bajo son menores de edad, incluso alcanza los 20, 21 años y no sé si es por la modalidad pero ahí lo veíamos en los cuadros o sea, se colocan entre los terceros y cuartos lugares de oferta educativa de mejor rendimiento académico, de ahí que entro en una confusión con respecto a lo que ustedes dicen y con lo que están reflejando los cuadros.

Señora Magaly Rodríguez: El dato general es la media en términos generales o sea cuando se habla de que a mayor edad menor rendimiento es en términos generales, ahí estamos incluyendo los 37 mil estudiantes, lógicamente cuando usted especifica por colegio, eso es diferente, porque el contexto de perfil de cada modalidad es diferente, pero si hablamos de la general, de hecho eso sucede también en la Universidad Nacional con respecto a las pruebas de actitud académica, entre mayor edad menor rendimiento pero eso es como la generalidad.

Lógicamente si el perfil de los colegios técnicos profesionales es 20 años ahí probablemente la nota sea mayor, pero de los 37 mil ahí estamos hablando de un grupo bastante considerable de colegios académicos. Por ejemplo, usted vio ahora el perfil de la modalidad del estrato tres, es una modalidad donde la media es aproximadamente de 22, 23 años ese también influye en esa cantidad, pero es que se está trabajando con la totalidad cuando se dice que entre mayor edad menos rendimiento, es ese caso, en la generalidad, pero el perfil del colegio técnico profesional es otro.

Señor Francisco González: Sí, nosotros agrupamos en porcentajes de 19 para arriba igual vamos a tener un grupo grande y digamos que 19 es el promedio, no de las personas que cursan la educación técnica 18, 19, pero aun así de 19 en adelante, seguimos teniendo un grupo grande que es un poco lo que plantea doña Magaly.

Señor Pablo Chaverri: A manera de hipótesis, es posible que hiciéramos un estudio por edad solo para colegios técnicos y es probable que los chicos a mayor 19, 20, 21 van bajando el rendimiento porque el mayor nivel de edad está asociado con sobre edad y esto con rezago educativo lo cual suele verse reflejado en la prueba estandarizada.

Señor Kenneth Salas: Lo conversaba con Helvetia, en el caso de los colegios técnicos, por reglamento estamos obligados a un proceso de admisión o sea que llegan 700 solicitudes de las cuales se pueden aceptar 153, es un filtro, un tamiz que el mismo garantiza rendimiento académico, entonces por eso me llamaba la atención. Muchísimas gracias por la explicación.

Señor Francisco González: Nosotros hemos hecho un esfuerzo importante en el tema de ir depurando esta agrupación por modalidades porque creemos que hay una oportunidad que pudiese valorarse, el caso que cita doña Magaly de la Universidad Nacional. Realmente tenemos suficientes datos para demostrar el sistema de inclusión que hemos generado desde el modelo de admisión, a mí me correspondió como vicerrector de la Universidad entre el 2010 y 2015 acentuar ese modelo que empezó un año atrás y realmente lo hemos llegado a ajustar a tal magnitud que podemos sentirnos muy orgullosos del sistema de educación universitaria pública y del modelo que nosotros tenemos.

Los resultados de seguimiento que doña Magaly expuso nos van demostrando cómo los estudiantes que proceden de los distritos de menor desarrollo, con el apoyo institucional, porque no se puede llevar solo, logra tener los mejores resultados, el estudiante becado que tiene más apoyo del sistema institucional termina siendo el que se gradúa más rápido, el que lleva más créditos y ahí sí la mujeres tienen más éxito que los hombres.

Señora Magaly Rodríguez: antes del modelo estrato tres, este estrato nos ingresaba aproximadamente el 9% de los estudiantes, al 2018 ya nos ingresa el 19%, muy en relación también a la conformación de la población de los estratos pero inclusive supera, por ejemplo en la inscripción es un 15%, estamos superando ese 15 a un 19% que está produciendo alguna forma de movilidad social, esto se nos comporta igual que el examen de bachillerato o el examen de admisión, el comportamiento es muy parecido.

Auditoría

Señor Pablo Chaverri. Don Leonardo hizo una observación muy interesante que nosotros hemos discutido y es qué pasaría si yo pudiera hacer un estudio parecido a este con los chicos que ya salieron del sistema educativo.

Aquí hay un filtro que tiene que ver con que no solamente rinden mejor sino que a mayor IDS mayor probabilidad de que te mantengas, entonces es interesante que los chicos que tiene IDS más bajo en su distrito también tengan un rendimiento muy bajo, porque el hecho de que alguien con un IDS muy bajo llegue a la prueba de bachillerato es muy meritorio, pero aun así queda un efecto de esas condiciones socioeconómicas en las posibilidades de rendimiento que se ve reflejado claramente, pero que si pudiéramos de alguna manera extrapolarlo a todos los chicos de ese nivel de índice de desarrollo social bajo que ya salieron del sistema educativo, esa desigualdad sería mucho más pronunciada.

Es decir, esto no tiene un valor muestral para toda la población sino que solamente para aquellos que se mantienen en el sistema educativo que no es representantivo a toda la población en esas edades.

Señora Magaly Rodríguez: Puede servir porque también lo dicen los informes del Estado de la Educación que la becas son sumamente importantes. En el caso de nosotros la beca es un factor modificador de esa tendencia, porque nosotros en las graduaciones el 73% de los estudiantes son becados y son hijos de padres y madres que llegan hasta el nivel de secundaria y de hecho los estudiantes que vienen de lugares bajos, son los que tienen mayor rendimiento que inclusive los de zona rural.

¿Por qué sucede esto?, porque la beca les exige el rendimiento, entonces eso realmente modifica los posibles resultados de lo que uno esperaría, que solo los de nivel alto o colegios privados obtuvieran ese resultado, pero no, es todo lo contrario en la universidad y la beca es ese factor, de hecho en el programa Avancemos dicen que ayudó mucho a que si disminuyera la exclusión.

Señor Leonardo Garnier: En primer lugar quiero felicitarlos porque esto no es simplemente un estudio "en el papel" sino una verdadera base de datos, en efecto a la que se le puede hacer un sin fin de preguntas y me siento contento después de aquella entrevista y ver ahora los resultados.

Dos comentarios, Francisco decía, y yo coincido, en que siempre las pruebas hacen dos cosas: en primer lugar, reflejar las diferencias el rendimiento de los estudiantes, pero también van a reflejar las desigualdades de la sociedad, por eso, jóvenes de mejor nivel socioeconómico, de familias más educadas van a salir mejor en las pruebas y los de menor nivel socioeconómico, o grupos vulnerables como los de comunidades indígenas van a salir peor. Y ese no es,

Auditoría Interna M. E. P.

digámoslo así, un defecto de la prueba sino un defecto de la desigualdad que tenemos en la sociedad, pero ciertamente las herramientas que tengamos pueden agravar la desigualdad.

Algo que alguno de ustedes mencionó, y que nosotros lo vimos mucho en comunidades indígenas, es que un muchacho o una muchacha que logra llegar a hacer la prueba de bachillerato viniendo de las condiciones más difíciles es probablemente una persona con un potencial mayor que el de un muchacho que viene con todas las comodidades de la vida y que tiene la misma nota que esa persona. Y eso no se refleja en los resultados, que no identifican el distinto punto de partida.

Considero que ahí sí es importante que uno tenga elementos correctivos. Ustedes decían al principio que era un poquito contradictorio tener la prueba mezclada con la nota de presentación; a mí me parece que con la nota de presentación Costa Rica lo que estaba tratando de hacer era exactamente eso, decir cómo compensamos la prueba, no porque la prueba esté mal, sino porque la realidad está mal y la nota de presentación como ustedes decían ayuda más a unos que a otros, pero muchas veces la gente ve eso como una ayuda injusta y esto más bien es una ayuda que está tomando en cuenta que no todos empezaron del mismo nivel y que si dos personas que empiezan de niveles distintos llegan al mismo lugar, esto tiene más mérito.

En cuanto a las curvas, que sustituyeron el viejo e inadecuado sistema de "eliminar preguntas difíciles" lo que buscan es lo mismo que busca cualquier docente cuando hace curva en una prueba de un curso que está dando: corregir las notas si la prueba salió más dura de lo que el docente calculaba de acuerdo a los aprendizajes esperados de acuerdo con las características del grupo. A veces uno tiene un grupo que rindió menos que otras generaciones, y ajusta la nota al final.

En el caso del bachillerato a mí me parece que hay algo parecido y lo hemos conversado aquí en el Consejo, de que hacemos curva y seguimos necesitando la curva precisamente para corregir una inadecuación entre el nivel de la prueba de cada año y los resultados de esa generación, con la ventaja de que la curva no sesga los resultados a favor de unos estudiantes y en contra de otros, como ocurría al eliminar preguntas. Ustedes decían que los resultados de bachillerato no se están haciendo llegar a los colegios para que los colegios aprendan. Eso es importante y debe corregirse. A mí lo que siempre me sorprendió, y fue un pleito fracasado, es que la Dirección de Gestión y Evaluación de Calidad no aprende de la curva. O sea, si yo todos los años tengo que hacer una curva lo que yo debiera aprender es que mi examen está mal graduado, o sea es como elemental, usted está haciendo un

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

examen que no corresponde con lo que el ministerio le está enseñando a los muchachos, puede que su examen esté perfecto para lo que dice el currículo pero eso no es lo que estamos enseñando. Cuando ustedes los ponían por asignatura, uno ve que hay asignaturas en que tenemos más o menos 90% de aprobación, no hay un número mágico pero uno dice si fuera 100% yo les diría que la prueba está mal graduada, pero cuando es 70% como en matemática yo también les diría la prueba está mal graduada, hay que encontrar un porcentaje razonable.

¿Qué quiero decir con "razonable"? Me refiero a que uno tiene que tener claros los objetivos de la prueba: no solo informar sobre el nivel del rendimiento, para poder tomar acciones correctivas (papel diagnóstico) sino también el objetivo de poner presión a los estudiantes, presión a los docentes, presión al sistema educativo; digamos tensar las fuerzas del sistema educativo, y, por supuesto, controlar que se cumpla con el currículum. Ustedes decían que no era apropiado eso del control, yo tengo mis dudas, me parece que es una de las herramientas necesarias, sobre todo porque las otras herramientas de control disponibles no son muy buenas. Volviendo a lo "razonable": yo no necesito que se quede el 30% de los estudiantes para que la prueba juegue ese papel, entonces yo siempre pensaba que lo correcto era graduar correctamente las pruebas, pero como no se quiso graduar las pruebas, entonces terminamos ampliando la curva y aquí ustedes, no sé si lo usaban en un tono peyorativo o no, pero cuando dicen que esto se hacía con criterio político, claro, pero es un criterio político que también es técnico, que es decir yo no le voy a cargar al 30% de los estudiantes los defectos del sistema educativo, yo le pongo un porcentaje razonable que va a implicar estimular el esfuerzo del estudiante pero no lo voy a castigar por lo que yo no estoy haciendo.

De ahí que considero que estos datos que ustedes nos dan brindan mucha información para entender como en lugar de que la curva siga creciendo deberíamos estar trabajando mejor sobre las pruebas.

Señor Francisco González: El término político es el mejor término, lo utilizamos en términos de la política nacional.

Señor Manuel A. Bolaños: Un comentario sobre una parte que estaba planteando don Leonardo con mucho acierto, el proceso que se ha venido dando con la curva, que antes de la curva ha dejado una gran lección pero no aprovechada y que ese es el problema. Yo en lo particular como exministro antes de la curva, con don Leonardo se inicia la curva, pero antes de la curva qué pasa y aquí no se trata de hablar en términos ofensivos hacia nadie, sino contando la realidad, le llegaban a uno y le decían: mire señor es su criterio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

político y el de ministro, quedemos claro y no lo dejemos de mencionar porque tampoco nos vemos aludidos.

Ese criterio que ustedes dicen que la decisión política es del ministro, es el que representa esa decisión política, esa decisión final siempre ha sido política, a uno le planteaban, yo recuerdo, nos planteaban miren estos son los resultados, si reconocemos 20 ítems el porcentaje va a ser tal, así me lo planteaban en este despacho, y si reconocemos estos 25 ítems el porcentaje va a ser tal, obviamente no vamos a decir cual escogíamos. Ese proceso no generó pedagogía al respecto, y por eso yo comparto con don Leonardo y es una de las críticas que he planteado en diversas oportunidades, o sea dónde está la lección aprendida sobre esa necesidad a la cual apelamos pero sin reconocimiento de que era lo que estaba mal en el examen.

El otro día don Edgar con mucho acierto y yo lo he vivido en los últimos cuatro años que he estado en este Consejo hacía un planteamiento del cual yo hago eco ahora que va más allá y viendo estos números tan interesantes.

Ahora cambiamos casi 35 programas, cambiamos la malla curricular, tenemos una nueva política curricular por competencias, tenemos una nueva política educativa persona como centro y no abordamos en ninguno de estos escenarios las pruebas nacionales para no hablar de bachillerato, creo que el nombre correcto son las pruebas nacionales, que involucra más allá o en algún momento involucramos que solo el bachillerato, entonces aquí hay un tema para la discusión muy importante. Cada propuesta, cada cambio del programa, por ejemplo, el programa de filosofía que es mi campo tenía 25, 30 años y todos estaban de acuerdo que había que cambiarlo pero nadie lo cambiaba hasta que ahora se cambió y viene con sus objetivos, y así para cada programa.

Los objetivos de la evaluación del sistema deben verse como uno solo porque el sistema es uno, en ese tema y mea culpa que nos alcance a todos, al menos en lo mío, ese tema no se ha abordado, esas lecciones no se han abordado y de ahí que esos cambios no se hayan dado, hoy el gran tema es que en función de estos números se debe considerar cómo implementar lo que sigue en materia de evaluación, cómo esas propuestas de cambio que se han dado en los últimos años y que ha aprobado este Consejo que en estos escenarios tienen necesariamente que insertarse en muchos procesos diversificados.

Ya hoy en día este Consejo aprobó recientemente, no sé si ustedes ya lo tienen incorporado que se puede ir a bachillerato con materias pendientes, eso fue uno de los últimos acuerdos del Consejo hace seis o siete meses, eso no se hacía antes y hay una propuesta que hay que valorarla en su momento

Auditoría Interna M. E. P.

cuando se habló de bachillerato a tu medida, que surgió como una opción que si bien don Fernando defendió y recordando no se ha dicho que era algo perentorio no era un nuevo bachillerato, era por un tiempo, es prácticamente un pilotaje a raíz del fallo de la Sala, se abordó de esa forma pero eso tampoco es la solución ni va por ahí la solución.

Don Fernando ha señalado en varias ocasiones que no hay nada más permanente que un pilotaje en el MEP, o sea, todos los pilotajes se quedan permanentemente. A raíz de la exposición de ustedes este Consejo en los últimos días ha estado hablando de las modalidades, hemos estado hablando de los colegios deportivos, colegios artísticos y se están cambiando los programas, pero el escenario mayor sigue siendo el mismo, ahí hay colegios deportivos dos, colegios artísticos uno, colegios ambientales uno, en todo ese escenario hay un análisis ulterior de mayor abordamiento que debe darse y creo que todos estos números, números en buen sentido tan importantes, todas estas conclusiones serán para este Consejo más que insumos para cualquier determinación, para cualquier resultado.

Señor Fernando López: Veo que ustedes usan los objetivos de las pruebas nacionales como si fueran objetivos de las pruebas de bachillerato como un todo y si revisamos el artículo 81 sólo hay un objetivo que se refiere a las pruebas de bachillerato que es el b), y es el mismo que si nos vamos un poquito al artículo 79 del reglamento, donde se define las pruebas, en el inciso a) como la prueba nacional de bachillerato de educación media con carácter censal y de certificación. Pero si yo analizo los demás objetivos, que en total son 7, solo hay uno que se refiere a bachillerato, los demás incluso en la administración de don Leonardo cuando hicimos la modificación a las otras pruebas de certificación, también modificamos la sección primera cuando hablábamos de las pruebas que iban a pasar de certificación a pruebas diagnósticas, no se determinó esto.

Me parece que en alguna medida hemos fallado porque, viéndolo así, podría ser que hubiese alcanzado un artículo más o puede que esta investigación pueda servir para eso, para poder determinar objetivos específicos para la prueba de bachillerato, porque no los tiene o sea, sólo hay objetivos generales que son objetivos que van a involucrar el tema de pruebas nacionales que como bien decía don Manual son un todo.

Estamos hablando de los diferentes niveles y especialmente con el tema de certificación por su carácter diagnóstico, censal que me parece para efectos de la investigación que también sería bueno aclarar, porque de pronto yo podría pensar, aunque no soy investigador como ustedes, que así planteado habría

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

un sesgo porque sólo hay un objetivo que se refiere a las pruebas de bachillerato.

Señora Cindy Artavia: Tal vez aclarar que el estudio se hace con ocho objetivos que están en el artículo 91, hasta el 2018 en La Gaceta número 40862 del MEP, es que se hace la modificación y se plantean siete objetivos. En realidad lo único que se hace es eliminar un objetivo, el número g) que hacía referencia al tema de la motivación con la familia. Lo digo porque sí hemos revisado de forma exhaustiva los objetivos y tiene razón don Fernando con respecto a la referencia que hace en relación a las pruebas nacionales y el de certificación a pruebas de bachillerato, sin embargo lo que se contempla para pruebas nacionales estandarizadas, aclaro que la única modificación que se realiza es esa materia en el 2018, no lo consideramos como una modificación puesto que lo único que se hace es eliminar el inciso g) correspondiente a la motivación de la familia, que es el único cambio que se ha realizado a nivel de objetivos.

Señor Francisco González: Considero muy importante la observación de don Fernando, en relación a que lo que sí está claro, y es urgente, es tener un capítulo que contemple los verdaderos objetivos de la prueba. Digamos que ese es el planteamiento de carácter conclusivo que nosotros planteamos, porque a partir del artículo 90, 91, se definen los objetivos de las pruebas nacionales y es claro que sólo hay una prueba nacional, las otras son las diagnósticas.

Señora Andrea Ramírez: Solo como para cerrar el comentario de don Manuel respecto a qué sigue después de todo esto de las pruebas, bueno, es el tema sobre el uso de los resultados que precisamente ese es un tema que también tiene sus bemoles como decimos en términos de para que se han utilizado esos resultados en el sistema educativo, ese es otro tema que vamos a abordar en la próxima sesión.

Señor ministro Edgar Mora: Vamos a seguir adelante con la discusión y con la recopilación de resultados de estas investigaciones, el propósito de traer estas investigaciones fue claramente planteado por el ministerio en el sentido de que si es necesario tomar decisiones respecto a toda esta información, es decir, esta información no es más anecdótica. Debe producir un ejercicio de discusión aquí e iluminar nuestra toma de decisiones para redefinir en cualquier dirección la política pública, considerando la importancia que tiene el sistema de evaluación o cualquier pieza del sistema de evaluación sobre la implementación real o ejecutividad de esfuerzos muy grandes, como la transformación curricular.

Auditoría Interna

Quizá la primera conclusión que uno puede sacar es que no haya habido un encargarse entre una cosa y la otra, posiblemente porque la estructura del MEP confunde un poco y supone que está bien que unidades aparte que aparentemente están aparte en el organigrama produzcan resultados distintos desfasados entre sí, no alineados a un único propósito, etc.

Esto que nos menciona don Leonardo como un esfuerzo fallido de disciplinar a una oficina específica del MEP termina seguramente desembocando en que se toman decisiones donde se puede y no necesariamente de la manera integral en que se debe.

ARTÍCULO 5

Conocimiento y aprobación del anteproyecto del presupuesto, año 2019.

Señora Irene Salazar: Les enviamos por correo electrónico este documento para que ustedes lo analizaran con anterioridad y ahora lo sometemos a conocimiento y discusión del Plenario.

Señor ministro Edgar Mora: Sometemos a votación la aprobación del anteproyecto del presupuesto, año 2019.

Analizado el documento, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-46-2018

> ***Aprobar el anteproyecto del presupuesto, año 2019, para su respectiva ejecución en el Consejo Superior de Educación.***

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia

No se presenta correspondencia.

ARTÍCULO 7

Asuntos varios:

Señor Fernando López: Estamos analizando el reglamento para instituciones parauniversitarias y nos surgieron algunas dudas que quisiéramos plantear acá, para ver si es factible ir haciendo algunos ajustes de manera tal, que cuando salga el reglamento como hablábamos ahora en comisión, tengamos un escenario más claro de cómo se van a abordar algunas situaciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
E. P.

La primera observación es el tema en razón del informe que había hecho doña Irene en su momento, tal vez ver si existe la posibilidad de que nos hagan un informe en relación a la situación de los nueve estudiantes del Colegio Universitario de Cartago, matriculados en la opción de proyecto y a quienes no se les autorizó graduarse en agosto. Señor ministro, la idea sería ver qué sucedió y qué pueda ser corregido para efectos de lo que queda en el reglamento y que situaciones como esas no se nos vuelvan a presentar en el sentido de la protección, en este caso del administrado, especialmente cuando se trata de estudiantes. Si existe la posibilidad que el señor asesor legal a futuro, no necesariamente tiene que ser ya, porque entendemos que esta la agenda bastante apretada, nos haga un informe en el marco de la legalidad sobre ésta situación y paralelo a eso el otro tema es que hace ya varios meses la Secretaría no nos presenta informes de visitas técnicas que se hacen a los parauniversitarios, porque todo esto son insumos que nos van sirviendo.

Lo último sería plantear la posibilidad de que la señora Secretaria General nos presente, en algún momento, cuál es la estructura funcional de la Secretaría porque sabemos que hay dos abogados, que hay cuatro administradores generales, que hay un bibliotecólogo, incluso hablamos con algún compañero de la Comisión de Planes y Programas y analizamos que no hay curriculistas o por lo menos no sabemos si los hay. Entonces en ese tema en algún momento plantear un análisis de la estructura funcional, esto porque posiblemente como va a ir quedando en el reglamento la respuesta que se va a tener que dar a los parauniversitarios obviamente va a ser expedita en la medida de que esta estructura funcional del Consejo esté bien planteada. Es una cuestión meramente de revisión y de fortalecimiento al mismo Consejo como tal, porque el Consejo no es solamente el Plenario sino lo que también conforma la Secretaría, de manera que eso nos ayudaría mucho a la comisión para ir haciendo el trabajo, que ya hoy quedamos en el artículo doce. El tema está complicado porque son muchos los aportes que están dando las parauniversitarias.

Señora Irene Salazar: Por supuesto, acataremos las recomendaciones de don Fernando y de la Comisión de Leyes y Reglamentos. Vamos a presentar los informes de las visitas que han estado haciéndose, de mayo a la fecha, a las distintas parauniversitarias y de igual forma les voy a presentar como está organizada la Secretaría y quienes asumen las tareas.

Señor ministro Edgar Mora: Sometemos a votación la solicitud de informes a la Secretaría General.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-46-2018

Solicitar al asesor legal del Consejo Superior de Educación, que elabore un informe dentro del marco de la legalidad sobre la situación presentada con los estudiantes que realizaron proyecto como opción final de graduación, motivo por el cual se les rechazó la inclusión en la graduación realzada por el Colegio Universitario de Cartago realizada el 31 de agosto de 2018.

Solicitar a la secretaria general un informe de las visitas técnicas que se han realizado a las instituciones parauniversitarias de mayo a la fecha.

Solicitar a la secretaria general un informe con la estructura funcional o administrativa de los puestos con los que cuenta en este momento la Secretaría General, para realizar las tareas enmendadas por el Consejo Superior de Educación.

Se levanta la sesión a las veinte horas

Acta No. 46-2018 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 8 de octubre de 2018, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 48-2018 del 22 de octubre de 2018.

EDGAR MORA ALTAMIRANO
PRESIDENTE

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL